Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 040/19 de fecha 13 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-033/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 07/19 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1492/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de agosto de 2019, que contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 33/19, de fecha 30 de julio de 2019, de la Oficina de Coordinación de la DOP, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 07/19 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDT/TIC/N° 010/19, de fecha 13 de febrero de 2019, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para el "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000004160/19, de fecha 18 de marzo de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 261 "Informática y Sistema Computarizados" del Programa 1 "Administración General", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, por el monto de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1278/19, de fecha 18 de marzo de 2019;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 410/19, de fecha 19 de marzo de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para el "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN PARA EL IPS", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 363010;

Que, por Resolución C.A. Nº 030-020/19, de fecha 25 de junio de 2019, se autorizó el llamado a Contratación Directa – SBE N° 07/19 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN PARA EL IPS", se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones), se dispuso que se proceda a la publicación

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dcespede

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-09-23 16:36:39.760567-04

conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Notas DLI1/LI2/N° 81/19, N° 82/19, N° 83/19, N° 84/19, N° 85/19, de fechas 05 de julio de 2019, fueron invitadas a participar en el procedimiento de Contratación Directa – SBE N° 07/19 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN PARA EL IPS", las siguientes empresas:

1. DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO - RUC N° 80013889-9;
2. EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG) - RUC N° 80010664-4;
3. INFOMÁRTICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A. - RUC N° 80034665-3;
4. SOFTSHOP S.A. - RUC N° 80018363-0;
5. LOGICALIS PARAGUAY S.A. - RUC N° 80022674-7;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE con ID Nº 363010, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:27 horas, del día 16 de julio de 2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 363010, Contratación Directa – SBE N° 07/19 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN PARA EL IPS";

Que, según Acta Nº 16/19, de fecha 18 de julio de 2019, se dio apertura al único Sobre - Oferta recepcionado, dándose lectura a la única oferta presentada:

1. DATA SYSTEMS S.A.E.C.A – RUC N° 80013889-9: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones), IVA incluido;

Que, por Memorando de fecha 26 de julio de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 26 de julio de 2019, en el marco de la Contratación Directa – SBE N° 07/19 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN PARA EL IPS", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dcs@ips
2019-09-23 16:36:39.760567-04

al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/09 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en las Resoluciones DNCP N° 956 y 411, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, con la sugerencia de adjudicar a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – RUC N° 80013889-9, la Contratación Directa - SBE N° 07/19 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN PARA EL IPS", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación Directa - SBE N° 07/19 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN PARA EL IPS", a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., conforme al siguiente detalle:

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	81111805-004	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN	HORA	EVENTO	250	500	300.000	150.000.000
							G.	**150.000.000**

Monto Total Adjudicado - CD-SBE N° 07/19: G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones), IVA incluido.-

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dcospedes
2019-09-23 16:36:39.760567-04

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/lm.-

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Acceso Público

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-09-23 16:36:39.760567-04